
# EDICTO.

***DOÑA ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN),***

***HACE SABER:***

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 77.1 de 31/05/2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“1.-** Con el fin de embellecer y engalanar las fachadas de este Municipio, se convoca concurso para que nuestros vecinos, puedan adornar sus fachadas y entorno con sujeción a las Bases que se aprueban en todos sus términos con el siguiente contenido literal:

“**BASES CONCURSO EMBELLECIMIENTO 2022**

Este Concurso pretende que los vecinos de Frailes se sientan orgullosos de su barrio y lo embellezcan engalanando sus fachadas y arreglándolo con macetas y plantas naturales.

1. Podrán concursar todos los vecinos de Frailes que lo deseen.
2. Los vecinos podrán presentarse de forma colectiva, en la categoría de **“Calles y Rincones”.**
3. Los vecinos podrán presentar la solicitud individualmente, en las categorías de **“Balcones y Escalinatas” y “Patios”** dos subcategorías “Patio grande”, “Patio chico”.
4. Cada participante deberá embellecer su fachada y su entorno, teniendo en cuenta que el jurado valorará preferentemente los siguientes aspectos:
	1. Limpieza de la fachada y su entorno, teniendo en cuenta el tratamiento respetuoso de patios, escalinatas, rincones y otros elementos propios e identificativos del urbanismo frailero.
	2. La constancia por mantener arreglado cada uno de los rincones que participan en cada una de las categorías será un factor a valorar. Se tendrá en cuenta el empeño por mantener acondicionado durante el mayor tiempo posible la zona a puntuar por el jurado.
	3. La innovación será otro factor a tener en cuenta, valorando la implantación de plantas autóctonas.
	4. El adorno de balcones, ventanas, rejas, patios… con plantas y macetas, que dan belleza y alegría a nuestras calles.
	5. Se valorará la sencillez, sin pretensiones, que es la mejor muestra de belleza y elega
	6. Todo participante deberá firmar un consentimiento por el cual autoriza la visita. En dicho consentimiento se autoriza también la inclusión en una ruta de lugar participante. Con esto se llevará a cabo la X Ruta de las Flores.
	7. Se tendrá en cuenta condiciones climatológicas y paisajísticas para fomentar la participación de los vecinos de la pedanía de Los Rosales.
	8. Se abre inscripción de 2 personas para ser Jurado y se sorteará entre los que se hayan inscrito el mismo día que terminan las inscripciones de participantes.
5. El Ayuntamiento se hará cargo de la colocación de un distintivo identificativo a aquellas zonas participantes en la VII Ruta de las flores.
6. Todas las fotos de todas las categorías participantes serán colgadas en la web del Ayuntamiento (ya sean premiadas o no).
7. La inscripción que deben rellenar todos los interesados en participar se recogerá y depositará en el Ayuntamiento, para la cruz de mayo desde el 27 de abril 2022 hasta 3 de mayo 2022 a las 14 horas. Para resto de categorias desde el 27 de abril 2022 hasta 13 de mayo 2022 a las 14 horas.
8. Este Concurso está dotado con los siguientes premios: PREMIOS POR GRUPO

A) Categoría “Calles y Rincones”:

- Premio único colectivo dotado con 200 €. PREMIOS INDIVIDUALES

1. Categoría “Balcones y Escalinatas”: Premio individual dotado con 150 €.
2. Categoría “Patios”, subcategorías “Patio grande”, “Patio chico”:
	* Premio individual “Patio grande” dotado con 150€.

-C) Premio individual “patio chico dotado con 150

Este Año con el fin de resaltar nuestras costumbres contaremos con nueva categoria.

PREMIO MEJOR CRUZ DE MAYO

1. Dotada con un unico premio de 100 Euros
2. La Cruz debe estar echa el dia 3 de Mayo donde el Jurado pasara a valorar el trabajo realizado, si es espacio interior con permiso del dueño y si es espacio exterior cuando consideren ,pueden participar a modo individual o colecctivo.

En horarios de mañana y tarde de 10 horas a 13 horas y de 17 a 20horas

La cruz permanecera expuesta mientras las flores estén en condiciones si són naturales si fuesen de otro material mientras estén en optimas condicones , la Cruz puede exponerse en calle ,patio ,casa o rincon .

La entrega del premio sera el mismo dia que la del resto de categorias.

Además los vecinos que participen en el concurso serán obsequiados con un elemento decorativo, la cual se entregará tras la valoración del jurado.

1. En cuanto al premio por grupo de “Calles y Rincones” se establece la siguiente premisa , igualmente con la categoria Cruz de Mayo.

Si los premiados consideran oportuno destinar el premio a embellecer con maceteros al aire libre el entorno, será conveniente consultar con el Ayuntamiento el modelo que se va a comprar con el objetivo de homogeneizar todos los maceteros que de ahora en adelante se instalen en el municipio.

1. El fallo del Jurado será hecho público a primeros o mediados del mes de junio de 2022.
2. El jurado será popular, los miembros del jurado no podrán participar en el concurso.
3. El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto alguno de los premios del Concurso.
4. La decisión del jurado calificador será inapelable.
5. El Ayuntamiento de Frailes se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del Concurso.
6. Los concursantes permitirán la realización de fotografías en sus balcones, escalinatas y patios, así como, su exposición en los medios y espacios que el Ayuntamiento estime convenientes.
7. El hecho de intervenir en este Concurso supone, por parte de los participantes, la conformidad absoluta con las presentes Bases.”

Hacer pública la convocatoria, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento, pudiendo las personas que reúnan los requisitos para ser aspirante, interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente,

* Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICION en los términos y alcance referidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
* Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar; en su caso, cualquier otro que estimen procedente.”

Frailes, 20 de abril de 2.022.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.